ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	SA-2023-0876
CONTRATISTA	ECOBRAS CIVILES S.A.S
CC O NIT	901.604.626 - 1
OBJETO	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EN EL SECTOR DE CENTRO ALTO – SAN FELIPE Y SECTOR RIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOPO CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (64.531.256,00) M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19/09/2023
FECHA ACTA DE INICIO	11/10/2023
PRÓRROGA	N.A.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2023
ADICIÓN	N.A.
VALOR ADICIÓN	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (64.531.256,00) M/CTE)

En Sopó a los 29 DIC 2023, se reunieron el señor alcalde **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ,** la ingeniera **PATRICIA ELIZABETH PRIETO RIVERA** como **SUPERVISORA** del contrato y **ECOBRAS SAS** con NIT 901.604.626 – 1 representante legal **MAGDA LILIANA CASTAÑO SIERRA** c.c. 52.711.882 expedida en Bogotá como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

YAsprilla

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	**10%**	$ 6.453.125,60	**19/09/2023**	**19/07/2024**
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**5%**	$ 3.226.562,80	**19/09/2023**	**19/11/2026**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	**30%**	$ 19.359.376,80	**10/12/2023**	**10/12/2028**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMLV	**100%**	$232.000.000,00	**19/09/2023**	**19/11/2023**

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 64.531.256,00
APORTE MUNICIPIO	$ 64.531.256,00
APORTE CONTRATISTA	$ -
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 64.531.256,00
PENDIENTE POR PAGAR PRESENTE ACTA	$ 64.815.584,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 64.531.256,00

YAsprilla

SEXTA: a la fecha se encuentra pendiente el pago final por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (64.531.256,00) M/CTE) según informe del contratista y acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato correspondiente al periodo del 11 de octubre al 10 de diciembre de 2023 y factura ECOB 2 del 22 de diciembre de 2023.El cual una vez causado debe ser anexado su comprobante de egreso, el cual hará parte integral de la liquidación.

SEPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal

PATRICIA ELIZABETH PRIETO RIVERA
Supervisor

MAGDA LILIANA CASTAÑO SIERRA
Contratista

Proyecto: Arq. Yomaira Asprilla Supervisora SI
Reviso: Ing. Cristian Gómez Contratista OAJC
Aprobó:

YAsprilla